

## **AVISO DE PROPUESTA DE CONCILIACIÓN DE DEMANDA COLECTIVA**

*McGowan, et al. v. Veriff, Inc.,*

N.º 2021L001202 (Trib. de Cir. del Cond. de DuPage, Illinois)

*Para obtener más información, visite [BIPAVeriffSettlement.com](http://BIPAVeriffSettlement.com).*

**LEA ESTE AVISO DETENIDAMENTE. USTED PUEDE TENER DERECHO A UN PAGO EN EFECTIVO DE UNA CONCILIACIÓN DE DEMANDA COLECTIVA SI ES UNA PERSONA CUYOS DATOS BIOMÉTRICOS FUERON RECOPIRADOS, CAPTURADOS, COMPRADOS, RECIBIDOS A TRAVÉS DEL COMERCIO, POSEÍDOS, RETENIDOS U OBTENIDOS DE OTRO MODO MIENTRAS SE ENCONTRABA EN ILLINOIS POR PARTE DE VERIFF O SU TECNOLOGÍA CON FINES DE VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD ENTRE EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y EL 5 DE DICIEMBRE DE 2022, Y CUYA IDENTIDAD FUE VERIFICADA.**

*Esta es una notificación autorizada por un tribunal en la que se brinda información sobre una propuesta de conciliación de demanda colectiva. Este documento no es una oferta comercial de un abogado ni tampoco una demanda en su contra.*

### **¿POR QUÉ RECIBÍ ESTA NOTIFICACIÓN?**

Esta es una notificación autorizada por el tribunal sobre una propuesta de conciliación en una demanda colectiva, *McGowan, et al. contra Veriff, Inc.,* N.º 2021L001202, en curso en el Tribunal de Circuito del Condado de DuPage, Illinois, ante el Honorable Juez Neal Cerne. La Conciliación resolvería una demanda presentada en nombre de personas que alegan que Veriff, Inc. recopiló datos biométricos de las personas en Illinois a través de su tecnología de verificación de identidad sin proporcionar primero a las personas las divulgaciones escritas legalmente requeridas y sin obtener el consentimiento por escrito. La propuesta de Conciliación no es una admisión de haber actuado de forma ilícita por parte de Veriff, Inc., y se niega que se haya infringido la ley. Si recibió una notificación de esta Conciliación, usted ha sido identificado como alguien cuyos datos biométricos, en algún momento entre el 12 de noviembre de 2016 y el 5 de diciembre de 2022, fueron recopilados, capturados, comprados, recibidos a través del comercio, poseídos, retenidos u obtenidos de otro modo mientras se encontraba en Illinois por parte de Veriff o su tecnología con fines de verificación de identidad, y cuya identidad fue verificada. El Tribunal ha otorgado una Aprobación Preliminar de la Conciliación y certificó condicionalmente el Grupo de demandantes de la conciliación únicamente a efectos de la conciliación. Esta notificación explica la naturaleza de la demanda colectiva, los términos de la Conciliación y los derechos y las obligaciones legales de los Miembros del Grupo de Demandantes. Lea las instrucciones y explicaciones a continuación para que pueda comprender mejor sus derechos legales.

### **¿DE QUÉ TRATA ESTA DEMANDA?**

La Ley de Privacidad de la Información Biométrica de Illinois (Biometric Information Privacy Act, "BIPA"), 740 ILCS 14/1 y siguientes, prohíbe a las compañías privadas capturar, obtener, almacenar, transmitir y/o usar los identificadores biométricos y/o la información biométrica, como los escaneos de la geometría facial, de otra persona para cualquier propósito sin antes proporcionarle ciertas divulgaciones por escrito y obtener su consentimiento por escrito. En esta demanda, se alega que el Demandado violó la ley BIPA al recopilar o capturar los escaneos de la geometría facial de personas mediante tecnología de verificación de identidad en Illinois sin antes proporcionar las divulgaciones requeridas u obtener el consentimiento requerido por la BIPA. El Demandado rechaza estas denuncias, niega haber recopilado o poseer datos biométricos faciales o cualquier otra información sujeta a la BIPA y niega haber violado la BIPA.

### **¿POR QUÉ ES ESTA UNA DEMANDA COLECTIVA?**

La demanda colectiva es una acción legal en la que una persona llamada "representante del grupo de demandantes" interpone una única demanda en nombre de otras personas que tienen reclamos similares. Todas estas personas conforman un "grupo de demandantes" o son "miembros del grupo de demandantes". Una vez que se certifica el grupo de demandantes, la conciliación de demanda colectiva, si el tribunal la aprueba de forma definitiva, resuelve los problemas de todos los miembros del grupo de demandantes, excepto los de aquellas personas que se excluyan del grupo de demandantes.

Por orden de: Honorable Juez Neal Cerne, Tribunal de Circuito del Condado de DuPage, Illinois

**¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? VISITE [BIPAVeriffSettlement.com](http://BIPAVeriffSettlement.com)  
O LLAME A LA LÍNEA GRATUITA AL 1-800-380-7654.**

## ¿POR QUÉ EXISTE UNA CONCILIACIÓN?

Para poder resolver este caso sin los gastos, los retrasos y las incertidumbres de un litigio, las Partes han llegado a una Conciliación que resuelve todos los reclamos en contra del Demandado y sus filiales. La Conciliación exige que el Demandado pague dinero al Grupo de Demandantes, así como que pague los gastos de administración de la Conciliación, los honorarios de abogados y los costos de los Abogados del Grupo de Demandantes, y los Incentivos a cada uno de los Representantes del Grupo de Demandantes, en el caso de que los apruebe el Tribunal. La Conciliación no es una admisión de haber actuado de forma ilícita por parte del Demandado y no implica que haya habido o que habrá un dictamen por el que se declare que el Demandado infringió la ley.

El Tribunal ha aprobado en forma preliminar la Conciliación. Sin embargo, dado que la conciliación de una demanda colectiva determina los derechos de todos los miembros del Grupo de Demandantes, el Tribunal que supervisa esta demanda debe dar aprobación definitiva a la Conciliación antes de que pueda entrar en vigencia. El Tribunal ha certificado de forma condicional al Grupo de Demandantes únicamente a los efectos de la conciliación, de forma que los Miembros del Grupo de Demandantes puedan recibir esta notificación y tener la oportunidad de excluirse del Grupo de Demandantes, expresar su respaldo u oposición a la aprobación definitiva de la Conciliación, y presentar un Formulario de Reclamo a fin de recibir el resarcimiento ofrecido por la Conciliación. Si el Tribunal no otorga su aprobación definitiva a la Conciliación, o si las Partes ponen fin a la misma, esta será nula y la demanda procederá como si no hubiera habido ninguna conciliación ni certificación del Grupo de Demandantes.

## ¿QUIÉNES FORMAN PARTE DEL GRUPO DE DEMANDANTES DE LA CONCILIACIÓN?

Usted es un miembro del Grupo de demandantes si es una persona cuyos Datos Biométricos fueron recopilados, capturados, comprados, recibidos a través del comercio, poseídos, retenidos u obtenidos de otro modo mientras se encontraba en Illinois por parte de Veriff o su tecnología con fines de verificación de identidad entre el 12 de noviembre de 2016 y el 5 de diciembre de 2022, y cuya identidad fue verificada. Si usted es miembro del Grupo de demandantes, puede visitar el sitio web de la Conciliación, [BIPAVeriffSettlement.com](http://BIPAVeriffSettlement.com), para presentar un reclamo de beneficios en efectivo.

## ¿QUÉ ESTIPULA LA CONCILIACIÓN?

**Pagos en efectivo.** El Demandado ha acordado crear un Fondo de la Conciliación de \$4,000,000 para los Miembros del Grupo de Demandantes. Todos los Miembros del Grupo de Demandantes tienen derecho a presentar un Formulario de Reclamo para recibir un pago del Fondo de la Conciliación. Si se aprueba la Conciliación, cada Miembro del Grupo de Demandantes que envíe un Formulario de Reclamo en tiempo debido que se considere válido tendrá derecho al mismo pago del Fondo de la Conciliación después del pago de costos de administración, honorarios y gastos de abogados, y de los incentivos de los Representantes del Grupo de Demandantes. El monto exacto del pago de cada reclamante se estima entre \$300 y \$600, pero se desconoce el monto exacto en este momento y depende de varios factores, incluida la cantidad de reclamos válidos que se presenten. El Administrador de la Conciliación expedirá un cheque o un pago electrónico a cada Miembro del Grupo de Demandantes que envíe un Formulario de Reclamo válido después de la aprobación definitiva de la Conciliación. Todos los cheques emitidos a los Miembros del Grupo de Demandantes vencerán y serán nulos 100 días después de su emisión. Asimismo, los abogados que iniciaron este litigio (que se indican más adelante) solicitarán al Tribunal que les reconozca honorarios de abogados por un valor de hasta el 38 % del Fondo de la Conciliación, más costos razonables, por la gran cantidad de tiempo, gastos y esfuerzo que dedicaron a la investigación de los hechos, la tramitación del caso y la negociación de la Conciliación. Los Representantes del grupo de demandantes también solicitarán al tribunal un pago de hasta \$5,000 para cada uno por su tiempo, esfuerzo y servicio en este caso. Los Abogados del Grupo de Demandantes presentarán ante el Tribunal su solicitud de los honorarios y costos de los abogados y pagos de incentivos el **10 de marzo de 2023**, y publicarán su solicitud en el sitio web de la Conciliación.

**Condonación prospectiva.** Conforme a esta Conciliación, y sin admitir ningún tipo de responsabilidad, Veriff afirma que ha tomado las medidas para cumplir con la BIPA y seguirá tomando medidas para continuar cumpliendo con la BIPA. Dichas medidas incluyen (a) tomar medidas para obtener el consentimiento para la recopilación y el uso de datos biométricos de las personas de Illinois cuyas identidades verifica el Demandado, y (b) desarrollar una política disponible públicamente que establezca un cronograma de retención y un procedimiento para destruir permanentemente los datos biométricos de las personas de Illinois de acuerdo con la BIPA.

Por orden de: Honorable Juez Neal Cerne, Tribunal de Circuito del Condado de DuPage, Illinois

**¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? VISITE [BIPAVeriffSettlement.com](http://BIPAVeriffSettlement.com)  
O LLAME A LA LÍNEA GRATUITA AL 1-800-380-7654.**

## ¿CUÁLES SON MIS OPCIONES?

### (1) **Aceptar la Conciliación.**

Para aceptar la Conciliación, usted debe presentar un Formulario de Reclamo a más tardar el **21 de abril de 2023**. Puede obtener un Formulario de Reclamo en [BIPAVeriffSettlement.com](http://BIPAVeriffSettlement.com), y puede presentar su Formulario de Reclamo en línea en el mismo sitio web. También puede enviar un Formulario de Reclamo al Administrador de la Conciliación por correo electrónico a [claims@BIPAVeriffSettlement.com](mailto:claims@BIPAVeriffSettlement.com) o por correo postal estadounidense a P.O. Box 5206, Portland, OR 97208-5206.

Si la Conciliación se aprueba y su reclamo se considera válido, se le enviará un cheque por correo postal. ***La única forma de recibir un pago de esta Conciliación es enviar un Formulario de Reclamo válido y oportuno, y es lo único que usted debe hacer para recibir un pago.***

### (2) **Excluirse.**

Usted puede excluirse de la Conciliación de forma individual. Si lo hace, no recibirá ningún pago en efectivo, pero no renunciará a su derecho de entablar cualquier reclamo que pueda tener en contra del Demandado y las Partes exoneradas (conforme se define dicho término en el Acuerdo de Conciliación) y tiene la libertad de revindicar cualquier derecho legal que usted pueda tener por su cuenta y riesgo. Para excluirse de la Conciliación, debe enviar por correo una carta firmada al Administrador de la Conciliación a la siguiente dirección: P.O. Box 5206, Portland, OR 97208-5206, con franqueo postal no posterior al **31 de marzo de 2023**. También puede excluirse en línea en [BIPAVeriffSettlement.com](http://BIPAVeriffSettlement.com). Si decide excluirse por correo, la carta de exclusión debe indicar que usted se excluye de esta Conciliación y debe incluir el nombre y número de caso de este litigio, así como su nombre completo, dirección, número de teléfono, una declaración de que desea ser excluido y su firma. Las llamadas solicitudes de exclusión “masivas” o “grupales” no están permitidas.

### (3) **Objetar a la Conciliación.**

Si desea objetar la Conciliación, debe presentar su objeción por escrito al Secretario del Tribunal de Circuito del Condado de DuPage, Illinois, 505 County Farm Road, P.O. Box 707, Wheaton, IL 60187. La objeción debe ser recibida por el Tribunal a más tardar el **31 de marzo de 2023**. También debe enviar una copia de su objeción a abogados de todas las Partes de la demanda, incluyendo los Abogados de la Conciliación (Evan M. Meyers y Timothy P. Kingsbury de McGuire Law, P.C., 55 West Wacker Drive, 9th Floor, Chicago, IL 60601), así como el abogado que representa al Demandado (Debra R. Bernard de Perkins Coie LLP, 110 North Wacker Drive, Suite 3400, Chicago, IL 60606), con franqueo postal no posterior al **31 de marzo de 2023**. Toda objeción a la propuesta de conciliación debe incluir (i) el nombre completo, la dirección, la dirección de correo electrónico y el número de teléfono actual del objetor; (ii) el nombre del caso y el número del litigio; (iii) todos los fundamentos de la objeción, con el respaldo fáctico y legal de la objeción planteada, incluidos los materiales de respaldo; (iv) la identificación de cualquier otra objeción que el objetor haya presentado, o que se haya presentado en su nombre, en cualquier otro caso de demanda colectiva en los últimos cuatro años; y (v) la firma de la persona que presenta la objeción. Si usted contrata un abogado en relación con la elaboración de una objeción, ese abogado también debe presentar ante el Tribunal una notificación de comparecencia antes de la fecha límite de objeción del **31 de marzo de 2023**. Si usted en efecto contrata a su propio abogado, usted será el único responsable del pago de todo honorario y gasto en que incurra el abogado en nombre y representación suya. Si usted se excluye de la Conciliación, no puede presentar una objeción.

Usted puede comparecer en la Audiencia de Aprobación Definitiva, que se llevará a cabo el **4 de mayo de 2023 a las 9:00 a. m.**, en persona o mediante un abogado, para mostrar el motivo por el cual la propuesta de Conciliación no debería ser aprobada como justa, razonable y adecuada. No es necesario asistir a la audiencia; sin embargo, las personas que deseen tomar la palabra para expresar su oposición a la Aprobación Definitiva de la Conciliación, de la solicitud de honorarios y gastos de abogados, o de la solicitud de un pago de incentivo para cada Representante del Grupo de Demandantes deben indicar en su objeción escrita su intención de comparecer en la audiencia en su propio nombre o mediante un abogado, e identificar los nombres de los testigos que tengan la intención de llamar para prestar declaración testimonial en la Audiencia de Aprobación Definitiva, así como identificar cualquier prueba documental que piensen presentar en la Audiencia de Aprobación Definitiva.

Por orden de: Honorable Juez Neal Cerne, Tribunal de Circuito del Condado de DuPage, Illinois

**¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? VISITE [BIPAVERIFFSETTLEMENT.COM](http://BIPAVERIFFSETTLEMENT.COM)  
O LLAME A LA LÍNEA GRATUITA AL 1-800-380-7654.**

#### **(4) No hacer nada.**

Si usted no hace nada, no recibirá dinero del Fondo de la conciliación, pero seguirá obligado por todas las órdenes y sentencias del Tribunal. A menos que usted se excluya de la conciliación, no podrá presentar o continuar una demanda en contra de las Partes exoneradas respecto a cualquier Reclamo exonerado.

La presentación de un Formulario de Reclamo válido y en tiempo debido es la única manera de recibir un pago de esta Conciliación. Para presentar un Formulario de Reclamo o para recibir información sobre cómo solicitar su exclusión del Grupo de Demandantes o presentar una objeción, visite el sitio web de la Conciliación, [BIPAVeriffSettlement.com](http://BIPAVeriffSettlement.com), o llame al 1-800-380-7654.

#### **¿A CUÁLES DERECHOS ESTOY RENUNCIANDO PARA PERMANECER EN ESTA CONCILIACIÓN?**

A menos que usted se excluya de esta Conciliación, usted será considerado un Miembro del Grupo de Demandantes, lo que significa que usted renuncia a su derecho de presentar o continuar una demanda en contra del Demandado y las otras Partes exoneradas (según lo definido en el Acuerdo de Conciliación), con respecto a la supuesta recopilación de datos biométricos u otra violación de la BIPA desde el 12 de noviembre de 2016 hasta el 5 de diciembre de 2022. El hecho de renunciar a sus reclamos legales se denomina exoneración. Los términos precisos de la exoneración se establecen en el Acuerdo de Conciliación, el cual está disponible en el Sitio web de la conciliación. A menos que usted se excluya formalmente de esta Conciliación, renunciará a sus reclamaciones independientemente de que presente o no un Formulario de Reclamo y reciba un pago. Usted no podrá demandar, continuar demandando, ni ser parte de ninguna otra demanda en contra de Veriff o de las Partes exentas que sostenga cualquier Reclamo exonerado. Si tiene alguna pregunta, puede comunicarse de forma gratuita con los abogados que se identifican más adelante que han sido nombrados por el Tribunal para representar el Grupo de demandantes de la conciliación, o puede comunicarse con cualquier abogado que usted elija por su propia cuenta y cargo.

#### **¿CUÁNDO ME PAGARÁN?**

Las Partes no pueden predecir exactamente cuándo (o si) el Tribunal otorgará aprobación definitiva a la Conciliación, así que le pedimos que tenga paciencia. Sin embargo, si el Tribunal aprueba la Conciliación de forma definitiva, se le pagará tan pronto como sea posible después de que la orden del Tribunal adquiera el carácter de definitiva, lo que debería ocurrir en aproximadamente 60 días después de que la Conciliación haya sido aprobada de forma definitiva. Si se apela la Conciliación, es posible que se retrase el pago. La información actualizada sobre el caso estará disponible en [BIPAVeriffSettlement.com](http://BIPAVeriffSettlement.com), o puede llamar al Administrador de la Conciliación al 1-800-380-7654 o comunicarse con los Abogados del grupo de demandantes utilizando la información suministrada más adelante.

#### **¿CUÁNDO SE PRONUNCIARÁ EL TRIBUNAL SOBRE LA CONCILIACIÓN?**

El Tribunal ha dado su Aprobación Preliminar para la Conciliación. Se llevará a cabo una audiencia definitiva sobre la Conciliación, llamada Audiencia de Aprobación Definitiva, para determinar la legitimidad de la Conciliación. En la Audiencia de Aprobación Definitiva, el Tribunal también considerará si otorga carácter definitivo a la certificación del Grupo de Demandantes a los efectos de la conciliación, escuchará las objeciones o los argumentos que procedan con respecto a la Conciliación, así como las solicitudes en relación con la adjudicación de honorarios de abogados, costos y gastos y el pago de incentivos para los Representantes del Grupo de Demandantes que presenten los Abogados del Grupo de Demandantes. El Tribunal celebrará la Audiencia de aprobación definitiva el **4 de mayo de 2023, a las 9:00 a. m.** en la Sala 2016 del Tribunal de Circuito del Condado de DuPage, Illinois, 505 County Farm Road, Wheaton, IL 60187. La audiencia está sujeta a cambios por parte del Tribunal, incluida la opción de realizarla de manera remota mediante videoconferencia, y por este motivo le recomendamos visitar [BIPAVeriffSettlement.com](http://BIPAVeriffSettlement.com) para conocer las novedades.

Si se otorga la aprobación definitiva la Conciliación, el Tribunal no tomará ninguna determinación con respecto a los méritos de las reclamaciones presentadas en contra del Demandado o sus defensas a dichas acusaciones. En cambio, los términos de la Conciliación entrarán en vigencia, y la demanda será desestimada con carácter

Por orden de: Honorable Juez Neal Cerne, Tribunal de Circuito del Condado de DuPage, Illinois

**¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? VISITE [BIPAVeriffSettlement.com](http://BIPAVeriffSettlement.com)  
O LLAME A LA LÍNEA GRATUITA AL 1-800-380-7654.**

provisional. Ambas partes han aceptado la Conciliación para lograr una resolución temprana y definitiva de la demanda de una forma que disponga beneficios específicos y valiosos a los Miembros del Grupo de Demandantes.

Si el Tribunal no aprueba la Conciliación, si aprueba la Conciliación y la aprobación es revocada mediante una apelación o si la Conciliación no adquiere carácter definitivo por algún otro motivo, usted no recibirá ningún pago en este momento y los Miembros del Grupo de Demandantes no recibirán ningún beneficio de la Conciliación. Los Demandantes, el Demandado y todos los Miembros del Grupo de Demandantes estarán en la misma posición en la que estaban antes de la firma de la Conciliación, lo cual significa que la Conciliación no tendrá ningún efecto legal y el Grupo de Demandantes ya no estará certificado (condicionalmente o bajo otra clasificación) y los Demandantes y el Demandado continuarán litigando la demanda. Si la Conciliación no es aprobada, no puede garantizarse que el Grupo de Demandantes recupere más de lo estipulado en la Conciliación, o que recupere algo.

### **¿QUIÉN REPRESENTA AL GRUPO DE DEMANDANTES?**

El Tribunal ha aprobado a los siguientes abogados para que representen al Grupo de demandantes de la conciliación. Se los denomina “Abogados del grupo de demandantes”. No se le cobrarán los servicios de estos abogados. Si desea ser representado por su propio abogado, puede contratar a uno por su propia cuenta y cargo.

Evan M. Meyers  
Timothy P. Kingsbury  
Andrew T. Heldut  
Colin P. Buscarini  
McGuire Law, P.C.  
55 W. Wacker Drive, 9<sup>th</sup> Floor  
Chicago, IL 60601  
emeyers@mcgpc.com  
tkingsbury@mcgpc.com  
aheldut@mcgpc.com  
cbuscarini@mcgpc.com  
Tel: 1-312-893-7002

### **¿DÓNDE PUEDO ENCONTRAR INFORMACIÓN ADICIONAL?**

Esta Notificación es solamente un resumen de la propuesta de Conciliación de esta demanda. Puede encontrar más información en el Acuerdo de conciliación que, junto con otros documentos, se encuentra en [BIPAVeriffSettlement.com](http://BIPAVeriffSettlement.com). Si tiene alguna pregunta, también puede llamar al Administrador de la Conciliación al 1-800-380-7654 o a los Abogados del Grupo de Demandantes a los números o las direcciones de correo electrónico antes indicados. Además de los documentos disponibles en el Sitio web de la conciliación, todos los alegatos y documentos registrados en el Tribunal pueden ser revisados o copiados en la Oficina del Secretario. No llame al Juez ni al Secretario del Tribunal para recibir información de este caso. No podrán asesorarlo sobre sus opciones.

### **EN RELACIÓN CON EL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS DE LA UNIÓN EUROPEA, ¿CÓMO SE TRATAN MIS DATOS PERSONALES?**

De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos (General Data Protection Regulation, GDPR) de la Unión Europea, Veriff OÜ, como Parte Eximida, es el responsable del procesamiento de los datos relacionados con la Conciliación. Los datos personales procesados para la Conciliación incluyen su nombre, fecha de nacimiento, dirección postal (si está disponible) e imágenes de documento(s) de identificación presentados como parte del proceso de verificación de identidad. La base legal para el procesamiento de datos es el interés legítimo en facilitar la Conciliación mediante la ejecución del Acuerdo de Conciliación según la orden del Tribunal y la ley aplicable, que incluye: determinar que usted es un Miembro del Grupo de Demandantes, divulgar los datos necesarios a Veriff Inc. y al Administrador de la Conciliación, que el Administrador de la Conciliación tome medidas razonables para confirmar su información de contacto, y realizar las actividades necesarias para facilitar la Conciliación. Para la facilitación de la Conciliación, sus datos personales se han divulgado a Veriff Inc. (Demandado) y el Administrador de la Conciliación, Epiq eDiscovery Solutions, Inc. a través de su Sistema Seguro de Transferencia de Archivos

Por orden de: Honorable Juez Neal Cerne, Tribunal de Circuito del Condado de DuPage, Illinois

**¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? VISITE [BIPAVERIFFSETTLEMENT.COM](http://BIPAVERIFFSETTLEMENT.COM)  
O LLAME A LA LÍNEA GRATUITA AL 1-800-380-7654.**

HA. Estas divulgaciones están protegidas técnicamente con medidas de seguridad acordadas y contractualmente con acuerdos de procesamiento de datos y cláusulas contractuales tipo emitidas por la Comisión Europea (accesibles previa solicitud). Sus datos personales se eliminarán después de que se hayan efectuado todas las distribuciones de la Conciliación, a menos que se exija expresamente lo contrario en virtud de las leyes aplicables o para la protección de los derechos de Veriff. Con respecto al procesamiento de datos personales, tiene derecho a solicitar a Veriff OÜ el acceso a sus datos personales, así como su rectificación o supresión. También puede limitar u oponerse al procesamiento o la portabilidad de sus datos. También tiene derecho a presentar un reclamo ante una autoridad de control y ponerse en contacto con el responsable de protección de datos de Veriff en [settlement@veriff.com](mailto:settlement@veriff.com).

Por orden de: Honorable Juez Neal Cerne, Tribunal de Circuito del Condado de DuPage, Illinois

***¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? VISITE [BIPAVERIFFSETTLEMENT.COM](http://BIPAVERIFFSETTLEMENT.COM)  
O LLAME A LA LÍNEA GRATUITA AL 1-800-380-7654.***